

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2015-8613 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número EMC/3/2015. Expediente 137/2015.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 27 de abril de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos número EMC/03/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de créditos extraordinarios financiado con cargo remanente liquido de tesorería por el mismo importe, para financiar gastos de inversión, se publica a continuación dicha modificación resumida por capítulos:

Estado de gastos. Resumen general por capítulos

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIG. DEFINITIVA
1	Gastos de personal	602.360,54 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	520.289,74 €
3	Gastos Financieros	300,00 €
4	Transferencias Corrientes	57.254,17 €
6	Inversiones Reales	551.741,66 €
	TOTAL GENERAL	1.731.946,11 €

VIERNES, 3 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 126

Estado de ingresos. Resumen general por capítulos

CAPÍTULO	CONCEPTO	CONSIG. DEFINITIVA
1	Impuestos Directos	593.373,31 €
2	Impuestos Indirectos	20.000,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	154.371,32 €
4	Transferencias Corrientes	448.056,22 €
5	Ingresos Patrimoniales	54.585,72 €
8	Activos Financieros	461.559,54 €
	TOTAL GENERAL	1.731.946,11 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Liendo, 16 de junio de 2015.

El alcalde,

Juan Alberto Rozas Fernández.

2015/8613

CVE-2015-8613